



RESOLUCIÓN NÚMERO

( 2 0 1 4 0 3 0 2 7 5 ) 27 MAY 2014

**“Por Medio del cual se modifica la Resolución 400 del 23 de septiembre de 2013, que conforma el Comité de Ética de Pensiones de Antioquia”**

**El Gerente de Pensiones de Antioquia, en uso de las leyes y,**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución 400 del 23 de septiembre de 2013, se creó el Comité de Ética de Pensiones de Antioquia, en la cual se dispuso su conformación y las funciones que tendrían sus miembros.

La Ley 1474 de 2012 o Estatuto Anticorrupción dispone en su artículo 73:

**“ARTÍCULO 73. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

*El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.*

**PARÁGRAFO.** En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.”

De conformidad con dicha norma, las Entidades Públicas debemos diseñar las acciones viables que apunten a mejorar las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación.

Con el fin de elaborar éste Plan Anticorrupción en las Entidades, el Departamento Nacional de Planeación emitió una cartilla donde se establecen las “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Dado lo anterior, la Entidad debe definir un responsable de la elaboración del Plan Anticorrupción, a fin de que el mismo se revise y actualice anualmente.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adicionar el artículo Segundo de la Resolución 400 del 23 de septiembre de 2013, por medio de la cual se crea el Comité de Ética de Pensiones de Antioquia, con la siguiente función:

- Revisar y elaborar el Plan Anual Anticorrupción de Pensiones de Antioquia.

Resolución Número

2014030275



27 MAY 2014



Pensiones de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 400 del 23 de septiembre de 2013, continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS ALONSO ECHAVARRÍA ARANGO**  
Gerente

Reviso.

  
**ANGELA JANETH RIVERA SILVA**  
Directora Jurídica